

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1494
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	Juan Fernando Vélez Villegas
Radicado	05679 40 89 001 2015 00047 00
Asunto	Corre traslado cuentas definitivas secuestre – niega solicitud – Ordena devolución de dineros

Incorpora al expediente acta de entrega material del vehículo identificado con placas ELK 329 de este círculo registral realizada por el auxiliar de la justicia Andrés Bernardo Álvarez Arboleda al señor Nelson Humberto Hidalgo Valencia el 12 de septiembre del año 2023, quien manifiesta recibir el bien en mención a satisfacción.

Se corre traslado a las partes de las cuentas definitivas rendidas por la auxiliar de la justicia Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso.

Una vez vencido dicho término, se procederá a fijar honorarios definitivos al auxiliar de la justicia conforme lo dispone el Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015.

El Juzgado no accede a la solicitud de efectuar el pago de los impuestos del vehículo rematado, en tanto, corresponde al señor Hidalgo Valencia efectuar el pago de los mismos y una vez se aporte a esta agencia judicial constancia de ello, el Despacho procederá a efectuar la devolución de dichos dineros. En tanto se tiene reservada la suma de dinero necesaria para el pago de las tributaciones, conforme lo ordena el artículo 455 numeral 7º de Código General del Proceso y se priorizara tal devolución de saldos.

Atendiendo a que el adjudicatario Hidalgo Valencia, acreditó haber efectuado el pago del parqueadero en donde se encontraba el vehículo de placas ELK 329, se ordenará la devolución de dicho saldo por valor de \$3.925.031, el cual se efectuará mediante la modalidad de abono a cuenta, a la cuenta de ahorros No.

645 000 472 73 que ostenta en la entidad Bancolombia S.A. Lo anterior de conformidad con la normatividad indicada en el párrafo precedente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar acta de entrega material del vehículo identificado con placas ELK 329 de este círculo registral realizada por el auxiliar de la justicia Andrés Bernardo Álvarez Arboleda al señor Nelson Humberto Hidalgo Valencia el 12 de septiembre del año 2023.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes de las cuentas definitivas rendidas por la auxiliar de justicia (secuestre) Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, por el termino de diez (10) días, con el fin de que realicen manifestaciones que consideren pertinentes.

TERCERO: No acceder a la solicitud de efectuar el pago de los impuestos del vehículo rematado, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Requerir al señor Nelson Humberto Hidalgo Valencia con el fin de efectuar el pago de los impuestos del vehículo ELK 329. Una vez acreditados los mismos, se procederá a su devolución.

QUINTO: Ordenar la entrega de la suma de \$3.925.031, al señor Nelson Humberto Hidalgo Valencia con C.c. 71.216.477, el cual se efectuará mediante la modalidad de abono a cuenta, a la cuenta de ahorros No. 645 000 472 73 que ostenta en la entidad Bancolombia S.A. Suma que será entregada del producto del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 128, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de octubre de 2023. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7080965c55eb881b86bccb0649740ed4a495b0bf4622bfe6c90f8c4c8f5853**

Documento generado en 06/10/2023 03:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>